



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 213 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 15 JUL 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 2703-2014-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de Junio del 2016; la Resolución Gerencial General Regional N° 173-2016-GRJ/GGR de fecha 14 de Junio del 2014, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 06, de la obra: "Instalación del Servicio de Educativo del nivel Inicial Escolarizada en la I.E N° 921 en el Centro Poblado Alto Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Región Junín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Constructor Junín, suscribieron el Contrato N° 169-2015-GRJ/GGR, de fecha 07 de Setiembre del 2015, con el objeto de ejecutar la Obra: "Instalación del Servicio de Educativo del nivel Inicial Escolarizada en la I.E N° 921 en el Centro Poblado Alto Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Región Junín", por un monto total de S/. 1'594,690.73 (Un Millón Quinientos Noventa Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 73/100 soles) por el sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 173-2016-GRJ/GGR de fecha 14 de Junio del 2014, se resuelve:

"1.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06, de la obra: "Instalación del Servicio de Educativo del nivel Inicial Escolarizada en la I.E N° 921 en el Centro Poblado Alto Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Región Junín", solicitado por el Ing. Juan Carlos Vidal Escudero, Residente de Obra, por un periodo de cuarenta y seis (46) días calendarios, modificándose la fecha de inicio de Ampliación del 01 de Junio al 16 de Julio del 2016, sin reconocimiento de mayores gastos generales (...)"

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el presente caso podemos apreciar que en el décimo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 173-2016-GRJ/GGR, se consigna



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1606523
EXP. N°	1091482



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

erróneamente: "(...) APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06, de la obra: "Mejoramiento de las Calles del Sector 1 del C.P. Ciudad satélite, Distrito de Perené – Chanchamayo - Junín", teniendo como fecha de inicio el 01 de Junio del 2016 al 16 de Junio del 2016 (...)"; por lo que, en virtud a lo dispuesto por la norma precitada, es menester rectificar el error material, debiendo de ser lo correcto: "(...) APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06, de la obra: "Instalación del Servicio de Educativo del nivel Inicial Escolarizada en la I.E N° 921 en el Centro Poblado Alto Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Región Junín", teniendo como fecha de inicio el 01 de Junio del 2016 al 16 de Julio del 2016 (...)";

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta PROCEDENTE rectificar el error material contenido en el décimo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 173-2016-GRJ/GGR, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 06, de la obra: "Instalación del Servicio de Educativo del nivel Inicial Escolarizada en la I.E N° 921 en el Centro Poblado Alto Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Región Junín"; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con las visaciones del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el décimo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 173-2016-GRJ/GGR, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos precedentemente, en virtud a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones con el Estado, contando con el Informe Legal N° 541-2016-GRJ/ORAJ de fecha 13 de Junio del 2016, además de los Informes emitidos por el Supervisor de Obra, Coordinadora de Obra, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06, de la obra: "Mejoramiento de las Calles del Sector 1 del C.P. Ciudad satélite, distrito de Perené – Chanchamayo - Junín", solicitado por el Ing. Juan Carlos Vidal Escudero, Residente de Obra, por un periodo de cuarenta y seis (46) días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 01 de Junio del 2016 al 16 de Junio del 2016, sin reconocimiento de mayores gastos generales; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



DEBE DECIR:

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos precedentemente, en virtud a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones con el Estado, contando con el Informe Legal N° 541-2016-GRJ/ORAJ de fecha 13 de Junio del 2016, además de los Informes emitidos por el Supervisor de Obra, Coordinadora de Obra, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06, de la obra: **"Instalación del Servicio de Educativo del nivel Inicial Escolarizada en la I.E N° 921 en el Centro Poblado Alto Saureni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Región Junín"**, solicitado por el Ing. Juan Carlos Vidal Escudero, Residente de Obra, por un periodo de cuarenta y seis (46) días calendarios, **teniendo como fecha de inicio el 01 de Junio del 2016 al 16 de Julio del 2016**, sin reconocimiento de mayores gastos generales; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DEJE SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 173-2016-GRJ/GGR.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, al Consorcio Constructor Junín, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ

18 JUL 2016

Abog. Antonieta Vidalón Ruiz
SECRETARIA GENERAL

